



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Ant., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05-088-40-03-001-2020-00333-00
PROCESO	DECLARATIVO ESPECIAL (DIVISORIO)
DEMANDANTE (S)	JORGE GIOVANY OROZCO HERNÁNDEZ C.C. 8.403.012
DEMANDADO (S)	FABIOLA GARCÍA MONSALVE C.C. 43.429.637
TEMA Y SUBTEMAS	INADMITE DEMANDA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P., se INADMITE la presente demanda DECLARATIVA ESPECIAL (DIVISORIO), instaurada por JORGE GIOVANY OROZCO HERNÁNDEZ, en contra de FABIOLA GARCÍA MONSALVE, para que en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Deberá presentarse un dictamen pericial con todas las especificaciones del último inciso del artículo 406 del C.G. del P., sin olvidar cada uno de los requisitos consagrados en el artículo 226 del C.G. del P.
2. Atendiendo al libelo «COMPETENCIA Y CUANTÍA», se servirá adecuar el mismo, conforme al artículo 26 N° 4 ibídem.
3. De conformidad con la precitada norma, arrimará el avalúo catastral actualizado del predio objeto de división.

4. Deberá aportar certificado de tradición y libertad actualizado del bien inmueble con folio de matrícula N° 01N-5041934, pues el aportado con la demanda data del 29 de enero de 2019. Art. 84 N° 3 C.G. del P.

5. Al tenor del artículo 406 inciso primero *ejusdem*, adecuará la demanda precisando si pretende la división material del bien, o por venta.

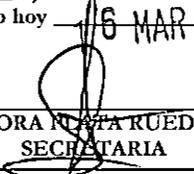
De lo exigido se aportará copia para el traslado y dentro de los cinco (5) DÍAS siguientes a la notificación por estados de este auto, se subsanarán las anteriores deficiencias, so pena de ser rechazada la demanda.

El presente auto no admite recurso alguno, de conformidad con el artículo 90 inciso tercero del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
LA JUEZ

(4)

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>114</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del juzgado hoy <u>16 MAR 2020</u> a las 8:00 A.M.</p> <p> DORA NAYA RUEDA SECRETARIA</p>
--